

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA) EL DÍA VEINTUNO DE JUNIO DE 2018.

Personas asistentes:

Sra. Alcaldesa: D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D^a Blanca Bueno Ramiro (ausente en las votaciones)

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

Navas en Común (Agrupación Independiente)

D. José García-Loygorri García

D. Manuel Dalmacio de Pablos Cortijo

Agrupación Navillas (NAV)

D. Francisco Javier Olivar Gómez

Excusan asistencia: D. Francisco Javier García-Loygorri García

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 20:00 horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora. Acto seguido se examinan los puntos incluidos en el Orden del día.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA) EL DÍA VEINTUNO DE JUNIO DE 2018.

Personas asistentes:

Sra. Alcaldesa: D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D^a Blanca Bueno Ramiro (ausente en las votaciones)

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

Navas en Común (Agrupación Independiente)

D. José García-Loygorri García

D. Manuel Dalmacio de Pablos Cortijo

Agrupación Navillas (NAV)

D. Francisco Javier Olivar Gómez

Excusan asistencia: D. Francisco Javier García-Loygorri García

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 20:00 horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora. Acto seguido se examinan los puntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3/2017, CON ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NAVAS DE RIOFRÍO. LA GRANJILLA II.

La Sra. Alcaldesa expone que se ha presentado el documento para la aprobación provisional de la modificación puntual nº 3/2017 con ordenación detallada de las Normas Subsidiarias de Navas de Riofrío, La Granjilla II, redactadas por el Arquitecto D. Alberto Gilsanz Román.

El documento para la aprobación inicial fue aprobado por el Pleno en su sesión de 25 de enero de 2018 y tras su exposición pública que concluyó el 19 de abril de 2018 fueron presentadas seis alegaciones, según ha sido certificado por el Secretario del Ayuntamiento. Dichas alegaciones han sido informadas junto con el resto del expediente por el Secretario y por el Arquitecto municipal, consultada la Alcaldía, que constan en el expediente, de los que se hace una breve exposición y explicación con aclaraciones requeridas por los miembros de la Corporación.

Como resultado de las alegaciones cuya aceptación se propone en los citados informes, el texto del documento presentado habrá de ser modificado para incorporar los cambios que en este acto se acepten.

Iniciada la deliberación, el Concejil Sr. de Pablos argumenta que la modificación de La Granjilla II no tiene interés público, salvo el lucrativo para los interesados. Respecto al convenio firmado manifiesta su disconformidad con la cláusula 12ª, que establece que no se desarrolle en vida de la propietaria. Mantiene que la urbanización será una urbanización fantasma, que no daremos abasto para desbrozar. Que echa de menos un informe sobre el stock de fincas disponibles en el pueblo y si es suficiente para atender la demanda de vivienda en el pueblo. Que respecto del 30% de vivienda social no se ha tratado el tema nunca y tampoco se responde a la demanda de vivienda de alquiler, por lo que propone que este asunto vaya al próximo pleno y pueda ser tratado en profundidad. A la pregunta del Sr. de Pablos de que si hay contencioso quien ha de pagar, se contesta que se aplica el criterio del vencimiento, quien pierde, paga. También pregunta si la parcela 1 correspondiente al resto de la finca matriz con unos 8.600 m2 y con la casa existente quedará también como Ordenanza Unifamiliar Extensiva y por tanto divisible en un futuro con parcelas de 1.000 m2. El Secretario informa que si se podría dividir.

El Concejil D. José García-Loygorri manifiesta que el tema de las viviendas sociales ya se ha tratado en ocasiones anteriores y que no hay demanda de vivienda de promoción pública en el municipio y que en todo caso se debería destinar la zona de ordenanza 1 de manzana compacta. Plantea que se debe dejar claro que el agua de las pluviales debe ir a las caceras, que los vallados de la parcelas a vía pública han de ser ejecutados junto con el proyecto de urbanización y debe ser considerado e incluido en el estudio económico y evaluación de costes de la urbanización y que las aceras y zonas de aparcamiento deben tener pavimentos permeables. Pide que se evalúen las nuevas jornadas de desbroces en vía pública que conllevará este plan.

Solicita que conste la aprobación provisional de dar cumplimiento íntegro a las observaciones contenidas en el informe del Arquitecto Municipal emitido con fecha 13 de junio de 2018.

También solicita que se informe de por qué se han establecido dos U.A. recibiendo suficiente aclaración por parte del Secretario.

Solicita que por parte del Arquitecto municipal se compruebe si existe actualmente el retranqueo del vallado que linda con la calle Segovia (8 metros desde el eje de la calle) y en caso contrario se actúe e consecuencia.

El Sr. Secretario recuerda que es necesario quorum de mayoría absoluta legal para la adopción del acuerdo y que es necesario proceder conforme señala el artículo 159.4: *En el acuerdo de aprobación provisional, el Ayuntamiento resolverá motivadamente sobre las alegaciones presentadas y señalará los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente. El acuerdo se notificará a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.* Una vez aprobado el documento, se remitirá a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo par su aprobación definitiva.

Siendo las 20,20 horas se ausenta doña Blanca Bueno.

Tras la deliberación, y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, se acuerda pro cuatro votos a favor y el voto en contra de D. Manuel de Pablos, y por tanto con quorum de mayoría absoluta legal de o miembros de la Corporación:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 3/2017 con ordenación detallada, sector "La Granjilla II", de acuerdo con el documento presentado, al que se incorporarán las modificaciones recogidas en el informe del Arquitecto municipal, de carácter menor.

Segundo: Facultar al Sr. Secretario y Sr. Arquitecto para confirmar que se hayan incorporado al texto refundido del documento las modificaciones aprobadas en dicho documento, que será el documento de aprobación provisional.

Tercero: Notificar la aprobación provisional a los organismos que han emitido informe y a quienes han presentado alegaciones durante el período de información pública, a quienes se notificará su contenido y se recogerá como anexo al acta.

Cuarto: Remitir el texto aprobado con las modificaciones incorporadas a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia a efectos de su aprobación definitiva.

Quinto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto sea necesario en orden a la buena ejecución de este acuerdo.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE LA FINCA LA GRANJILLA, REFERIDO Y ADAPTADO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3/2017 DE LAS NNSS DE NAVAS DE RIOFRÍO.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la propuesta de Convenio Urbanístico de planeamiento relativo a la *modificación* de las Normas Subsidiarias municipales, y con el objeto de desarrollar parcialmente la finca La Granjilla, *presentada por D^a Teresa Paragés en su propio nombre de forma coordinada con el Ayuntamiento y sus servicios técnico y jurídico, a efectos de su tramitación y aprobación*

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2017 se aprobó su sometimiento al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el *día* siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el

Boletín Oficial de Castilla y León de 26 de diciembre de 2017, en Tablón de Anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo se han presentado seis alegaciones y/o alternativas y que han sido informadas por el técnico municipal en fecha 13 de junio de 2018 junto con las alegaciones al instrumento normativo que lo desarrolla.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y la Secretaría de este Ayuntamiento, de fechas 13 y 14 de junio de 2018, respectivamente, se modifican aspectos menores del convenio en orden a adaptarlo a los informes anteriores, que conciernen a las cifras de la cláusula cuarta y plano definitivo del anexo.

El Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales, con los votos a favor de cuatro concejales y uno en contra de D. Manuel Dalmacio de Pablos,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el convenio urbanístico de planeamiento relativo a la *modificación* de las Normas Subsidiarias municipales, con el objeto de desarrollar parcialmente la finca La Granjilla, y cuyo texto definitivo se acompaña como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León el presente acuerdo, con el texto definitivo del mencionado convenio urbanístico, dentro del mes siguiente a su firma, y remitir un ejemplar del mismo al Registro de Urbanismo de Castilla y León, aplicando asimismo las normas del artículo 425 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL-, sobre publicidad de los instrumentos urbanísticos.

TERCERO.- Anotar y custodiar un ejemplar completo de su texto definitivo y de la documentación anexa al mismo en el Registro y archivo administrativo municipal de convenios urbanísticos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 21:04 horas. Se levantó la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE LA FINCA LA GRANJILLA, REFERIDO Y ADAPTADO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3/2017 DE LAS NNSS DE NAVAS DE RIOFRÍO.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la propuesta de Convenio Urbanístico de planeamiento relativo a la *modificación* de las Normas Subsidiarias municipales, y con el objeto de desarrollar parcialmente la finca La Granjilla, *presentada por D^a Teresa Paragés en su propio nombre de forma coordinada con el Ayuntamiento y sus servicios técnico y jurídico, a efectos de su tramitación y aprobación*

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2017 se aprobó su sometimiento al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el *día* siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de 26 de diciembre de 2017, en Tablón de Anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo se han presentado seis alegaciones y/o alternativas y que han sido informadas por el técnico municipal en fecha 13 de junio de 2018 junto con las alegaciones al instrumento normativo que lo desarrolla.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y la Secretaría de este Ayuntamiento, de fechas 13 y 14 de junio de 2018, respectivamente, se modifican aspectos menores del convenio en orden a adaptarlo a los informes anteriores, que conciernen a las cifras de la cláusula cuarta y plano definitivo del anexo.

El Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales, con los votos a favor de cuatro concejales y uno en contra de D. Manuel Dalmacio de Pablos,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el convenio urbanístico de planeamiento relativo a la *modificación* de las Normas Subsidiarias municipales, con el objeto de desarrollar parcialmente la finca La Granjilla, y cuyo texto definitivo se acompaña como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León el presente acuerdo, con el texto definitivo del mencionado convenio urbanístico, dentro del mes siguiente a su firma, y remitir un ejemplar del mismo al Registro de Urbanismo de Castilla y León, aplicando asimismo las normas del artículo 425 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL-, sobre publicidad de los instrumentos urbanísticos.

TERCERO.- Anotar y custodiar un ejemplar completo de su texto definitivo y de la documentación anexa al mismo en el Registro y archivo administrativo municipal de convenios urbanísticos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 21:04 horas. Se levantó la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.